

Río Turbio, 26 de abril de 2019

**VISTO:**

La Nota N° 510-ADIUNPA-2019, Nota de referentes docentes, graduados y estudiantes de la Unidad Académica Río Turbio y Nota 23/2019 de la Comisión Asesora en Cuestiones de Género; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las notas de referencia se solicita la revisión del nombre del edificio de la Unidad Académica y su consecuente retiro;

Que el inciso o) del Artículo 64° del Estatuto Universitario establece que es atribución del Consejo Superior adquirir, vender, permutar y gravar los bienes de la Universidad;

Que en atención a ello, es también su atribución la imposición de nombre a sus bienes;

Que no obstante, se estima apropiado delegar en los Consejos de Unidad la facultad de otorgar la denominación a espacios físicos de las sedes, correspondiendo al Consejo Superior lo propio en el Rectorado;

Que la Ordenanza N° 213-CS-UNPA, aprueba el Protocolo de Actuación Institucional ante situaciones de violencia de género hacia las mujeres y la comunidad LGBTTTIQ;

Que este Cuerpo reafirma los principios de eliminación y erradicación de todo tipo de violencia de género en el ámbito universitario;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho encomendar al Rector la conformación de una comisión ad hoc que establezca lineamientos generales para la denominación de los espacios físicos de la Universidad, teniendo como principios la defensa de los Derechos Humanos, erradicación de la violencia y actos de discriminación;

Que así mismo se recomienda delegar a los Consejos de Unidad la facultad de otorgar la denominación a espacios físicos de las sedes;

Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ENCOMENDAR al Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la conformación de una comisión ad hoc que establezca lineamientos generales para la denominación de los espacios físicos de la Universidad, teniendo como principios la defensa de los Derechos Humanos, la erradicación de la violencia y todo acto de discriminación.

**ARTÍCULO 2°:** DELEGAR a los Consejos de Unidad la facultad de otorgar la denominación a espacios físicos de las sedes, correspondiendo al Consejo Superior los del Rectorado.

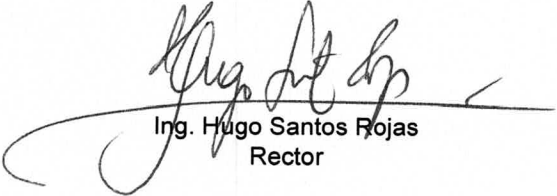
**Resolución N° 052/19-CS-UNPA**



**ARTÍCULO 3º:** TOMEN RAZÓN, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.



Adela H Muñoz  
Secretaría Consejo Superior



Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector